



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA NRO. 321 /2.014.-

CAYASTA, 2 de junio de 2.014.-

VISTO:

El Decreto Provincial nro. 1351/2013;

CONSIDERANDO:

El Programa "Santa Fe avanza en la Sustentabilidad de los edificios y oficinas públicas" creado por dicho decreto refrendado por los Ministros y Secretarios del Estado Provincial.

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, propender al uso racional de la energía y al consumo sustentable y adecuada disposición final de bienes como el papel, agua, cartón, cartuchos de tinta, y aparatos eléctricos y electrónicos constituyendo esta una actividad de carácter permanente de mediano y largo plazo.

Que el Ejecutivo Provincial, invita a participar a las comunas adhiriendo al decreto respectivo, a fin de lograr cambios paulatinos y profundos en materia de uso racional de la energía y consumo sustentable en todo el sector público de la Provincia de Santa Fe.

**POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: La Comuna de Cayastá adhiere a la totalidad de las Disposiciones del Decreto Provincial Nro. 1351/2013.-

ARTÍCULO 2º: La Comisión Comunal autoriza al Presidente Comunal, Mario Hugo Lartiga, a tomar las medidas y promover acciones de uso racional de la energía y de consumo sustentable, como así también a suscribir los convenios y/o solicitar asesoramiento que fueren necesarios para la implementación del programa.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.-




CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
D.N.I. 10.987.362
2º VOCAL
COMUNA DE CAYASTA


Nelda Ester Padró
D.N.I. 18.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


Maria Verónica Devia
D.N.I. 23.283.094
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA